

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN DIPLOMÁTICA Y
CONSULAR, INESDYC.**

**ACTA DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE UPS Y BATERÍAS PARA
USO DE ESTE INESDYC.**

CONSIDERANDO: Que, el INESDYC es una institución que forma, especializa y actualiza de manera integral, a través de la docencia, investigación y extensión, al personal del Servicio Exterior, la Cancillería y otras instituciones afines, para contribuir de manera eficaz a las metas y objetivos de la política exterior de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las funciones propias del INESDYC y para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas e institucionales, se ha identificado la necesidad de Adquisición de UPS y baterías para uso de este INESDYC.

CONSIDERANDO: Que, una vez detectada la necesidad la institución ha consignado en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del año 2026, en el 1er. trimestre, la **“Adquisición de UPS y baterías para uso de este INESDYC”**.

CONSIDERANDO: Que, hemos verificado que la institución cuenta con la apropiación presupuestaria, por un monto ascendente a Doscientos cuarenta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$246,000.00), mediante el cual se comprueba la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La comunicación núm. INESDYC-RE-0448-2026, mediante la cual se apodera al Ing. Rafael Martí, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC), para la firma de los documentos correspondientes a la Vicerrectoría Administrativa, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintitrés (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El reglamento de aplicación de la ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2, establece que: *relativo a los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación correspondientes al año 2026, mediante el cual se dispone que*

se mantienen vigentes los umbrales topes establecidos en la Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha 2 de enero de 2025, para determinar los procedimientos de selección aplicables a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, hasta tanto la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos emita los valores ajustables de contratación pública del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), de conformidad con el párrafo 6 de la Sección H del Anexo 9.1.2 (b) (i) de dicho tratado, y en tanto la Dirección General emita un nuevo acto administrativo que establezca los montos actualizados para el año 2026.

VISTO: El requerimiento presentado por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

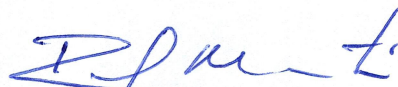
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la base de la contratación y la ficha técnica del procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa Sujeta al Umbral (Compra Por Debajo del Umbral) de referencia: **INESDYC-DAF-CD-2026-0021**, para la **“Adquisición de UPS y baterías para uso de este INESDYC”**.

SEGUNDO: DESIGNAR a al Sr. Angel Felipe Rivas como perito técnico evaluador de las ofertas que serán presentadas en el referido procedimiento.

Por lo antes visto: apoderamos a la Sección de Compras y Contrataciones, para dar inicio del procedimiento de compra por debajo del umbral, según umbrales establecidos en la resolución No.PNP-01-2025.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Ing. Rafael Martí

Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo